



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

ACTA NO. 2024-0043, REFERENTE A LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SANITARIOS PARA EL PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE/2024.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo la una hora de la tarde (1:00P.M), del día tres (3) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades de miembros del Comité.

Se encuentra ausente al llamamiento de la presente sesión, la **Licda. Maria A. Melo Mendieta**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información y miembro, debido a compromisos previos inherentes a su cargo.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECIDIR sobre la cancelación del **Procedimiento de Licitación Pública Nacional, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002**, correspondiente a la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para el periodo Agosto-Diciembre/2024.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, informó que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTAS: Las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Plan Anual de Compras correspondiente al año 2024.

VISTA: La comunicación número P/D-020-2024, de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Licdo. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, en la cual solicita la autorización de compra de medicamentos e insumos médicos sanitarios, para el período agosto-diciembre/2024.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/170/2024, recibida en fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del

Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de medicamentos e insumos médicos sanitarios, para el período agosto-diciembre/2024.

VISTO: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2024-0097, de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de Medicamentos e Insumos médicos sanitarios, para el período Agosto-Diciembre/2024, por la suma de **Mil Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Dos Pesos Dominicanos con 72/100 (RDS\$1,225,674,092.72)**.

VISTA: La comunicación número D.P No. 0082/2024, de fecha cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la cual el Lic. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto certifica que dicha división de presupuesto cuenta con los recursos requeridos para el lanzamiento del proceso de adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, para el período agosto-diciembre/2024, solicitado por el Ministerio de Salud Pública, por un valor de **Mil Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$1,225,674,092.72)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2024-0229, de fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la compra de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, para el período agosto-diciembre/2024.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002**.

VISTO: El Cronograma de actividades y Plan de Entrega para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, para el período agosto-diciembre/2024.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en el Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas de los Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios requeridos en el presente proceso de compras.

VISTO: El correo dirigido al Departamento de Comunicaciones de PROMESE/CAL, en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual se solicita la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional los días **martes 16 y miércoles 17 de abril del 2024**, relativo a la convocatoria para los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002**, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos sanitarios para el período agosto-diciembre/2024.

Acta de Cancelación

Acta No. 2024-0043, Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos “Hoy” y “El Nuevo Diario”, el día martes dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales la institución convocó a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002, correspondiente a la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para el periodo agosto-diciembre/2024.

VISTO: El correo de solicitud de cancelación de publicación pautada para el miércoles 17 de abril del 2024, dirigida a los periódicos “Hoy” y “El Nuevo Diario”, relativo al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para el periodo agosto-diciembre/2024.

EN RELACIÓN A LOS HECHOS:

POR CUANTO: Que en fecha martes dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), **PROMESE/CAL**, publicó en los periódicos “Hoy” y “El Nuevo Diario”, el llamado a participar para los interesados en presentar ofertas, referente al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002, correspondiente a la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para el periodo Agosto-Diciembre/2024.

POR CUANTO: Que el día martes dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), al momento de cargar los documentos y fichas técnicas que soportan dicho procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas www.comprasdominicanas.gov.do, herramienta tecnológica que de conformidad al Reglamento de Aplicación Núm.416-23, de la Ley Núm.340-06, *es de uso “oficial y obligatorio para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de contratación pública, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos.”*, el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, pudo constatar que había una discrepancia en las cantidades mensualmente establecidas en el “*Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas*”, razón por la cual debía nuevamente revisarse y ajustarse las cantidades de entrega por mes, acorde a la disponibilidad de productos existentes en nuestros almacenes.

POR CUANTO: Que mediante correo enviado por el Departamento de Comunicaciones de la institución, en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), fue solicitada la cancelación de publicación pautada para el siguiente día miércoles 17 de abril del 2024, dirigida a los periódicos Hoy y El Nuevo Diario, relativo al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para el periodo agosto-diciembre/2024.

POR CUANTO: En vista de que el referido procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002, correspondiente a la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para el periodo Agosto-Diciembre/2024, no fue cargado en el Sistema Electrónico de

Contrataciones Públicas, tal y como lo establece la norma, por los motivos anteriormente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones, tomando en consideración que la Entidad Contratante debe cumplir con los principios de transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia, así como también, el principio de mayor participación, procurando el mayor número de oferentes que puedan proveer los bienes solicitados, entiende sensato y oportuno decidir la cancelación de dicho procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002**, y en consecuencia, proceder con los aprestos de lugar para el lanzamiento de un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de medicamentos e insumos médicos sanitarios.

POR CUANTO: Que de acuerdo al requerimiento realizado mediante comunicación número P/D-020-2024, de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Licdo. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, en la cual solicita la autorización de compra de medicamentos e insumos médicos sanitarios, para cubrir el período Agosto-Diciembre/2024, este Comité después de examinar los ajustes realizados al “Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas”, manifiesta que el período para entrega de los bienes requeridos en nuestros almacenes, sea en lo adelante, para cubrir el período **Septiembre-Diciembre/2024**.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana establece lo siguiente: *“El estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran; 2) El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales”*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: **“Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

CONSIDERANDO: El Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en el artículo 3, numeral 3, de la referida Ley Núm. 340-06 establece: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación Núm.416-23, de la Ley Núm.340-06 establece: “*El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) es la herramienta tecnológica oficial y de uso obligatorio para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de compra y contratación pública de bienes, servicios y obras, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos u órdenes de compra o de servicios...*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la referida Ley Núm. 340-06, establece: “*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados*”.

CONSIDERANDO: Que **PROMESE/CAL**, está enfocada y encargada en la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: **CANCELAR** como al efecto **CANCELA** el **Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2024-0002**, correspondiente a la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para el periodo Agosto-Diciembre/2024, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: **ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, la notificación del presente acto administrativo en el portal institucional y a la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), para los fines correspondientes.

TERCERO: **ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, proceda a realizar los aprestos de lugar y dar apertura a un nuevo Procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para cubrir el periodo Septiembre-Diciembre/2024**, de conformidad a lo establecido en la Ley Núm..340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha

dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, su Reglamento de Aplicación Núm.416-23 y demás normas y procedimientos vigentes.

Se levanta esta acta en el día supra indicado, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité, Miembro.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera,
Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.

Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.

CCC.PJMB.kr.